RESOLUCION

Asunto: Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación del proyecto 20260242 concretado en la actuación "Mejora iluminación exterior del Recinto Ferial de Tenerife" por importe de 280.000,00 €, a cargo del presupuesto corporativo en el ejercicio 2026 (Expediente: E2026021824; 078-2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 1 de octubre de 2026, se recibe en el Registro electrónico con n°: REGAGE26e00085504157 de esta Corporación, solicitud de una aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF: A38208427, por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €)**, para la financiación del proyecto nº **20260242** denominado "**MEJORA ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA INTERIOR**".

SEGUNDO. Junto con la solicitud, IFTSA aporta la Memoria explicativa del programa a ejecutar y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar, de fecha 23 de septiembre de 2026, así como el documento acreditativo de la representación: escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 19 de junio de 2026 ante el Notario D. Alfonso-Manuel Cavallé Cruz, con el número 984 de su protocolo, por la que se confiere a D. Sergio González López, en su condición de Consejero Delegado, poder solidario y permanente que comprende, entre otras, la facultad de "solicitar y aceptar subvenciones, ayudas públicas y encomiendas de gestión, así como proceder a la justificación, seguimiento, y, en su caso, reintegro de las mismas" (apartado 7 del acuerdo tercero).

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad no le ha sido concedida aportación específica para el mismo objeto en ejercicios anteriores por esta Corporación Insular.

CUARTO. Con fecha 21 de octubre de 2026, la Intervención General de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada n.º F2026004465, con resultado favorable, en el que formula, respecto del requisito C.1, la siguiente observación:

> "*Visto el Anexo IV de las B.E.P. 2026, donde consta la aportación con la denominación "Mejora iluminación exterior y señalización emergencia interior, al igual que en el informe-propuesta remitido, se advierte que en la memoria que presenta la Institución Ferial de Tenerife, sólo se imputan gastos a la mejora de la iluminación exterior".*

QUINTO. A la vista de dicha observación, se hace constar que el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 recoge la aportación específica a favor de IFTSA, proyecto nº 20260242, bajo la denominación "Mejora iluminación exterior y señalización emergencia interior".

No obstante, en la Memoria explicativa y en la Memoria económica presentadas por la entidad, de fecha 23 de septiembre de 2026, la totalidad del importe de la aportación (280.000,00 €) se destinará a la ejecución de la iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial de Tenerife, sin que se impute gasto alguno a la señalización de emergencia interior.

Código Seguro De Verificación	5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:19:50
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:18:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la** Corporación para el ejercicio 2026, **se incluye expresamente una aportación específica por importe de 280.000,00 €** en la aplicación presupuestaria 2026-0602-4331-74044 con nº de Proyecto: 20260242 denominado **"**MEJORA ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA INTERIOR**".**

Aplic. Presupuestaria	Nº Proyecto	Proyecto/Entidad	Crédito Final
2026-0602-4331-74044	20260242	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MEJORA ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA INTERIOR	280.000,00 €

Por consiguiente, existe crédito adecuado y suficiente. Tal como se indica en el Antecedente QUINTO, la Memoria presentada por IFTSA concreta la totalidad de la aportación específica en la actuación "**ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA EXTERIOR RECINTO FERIAL DE TENERIFE**", por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €)**. Esta actuación forma parte de la finalidad para la que figura consignado el crédito en el Anexo IV y no supera el importe previsto. En consecuencia, el objeto de la presente aportación queda delimitado a dicha actuación, y no podrán imputarse a la misma gastos de señalización de emergencia interior.

SEGUNDO. La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2026, definiendo la Base 76ª que "*Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas*".

TERCERO. La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".*

CUARTO. La presente aportación se imputa al capítulo VII del Presupuesto de Gastos (aplicación presupuestaria 2026-0602-4331-74044, transferencias de capital) y tiene por objeto la financiación de una inversión en el Recinto Ferial de Tenerife. Conforme a la **Base 76ª.1**, son aportaciones específicas *"tanto de gasto corriente como de capital"*, por lo que el régimen de tramitación previsto en la Base 76ª.2.2 resulta de aplicación a las aportaciones de capital, teniendo la aportación para IFTSA *"el carácter de financiación afectada"*.

De conformidad con la **Base 76ª.2.2.a)** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, *"La tramitación del expediente corresponderá al Servicio Gestor que proceda dentro la Consejería en que se encuentre consignado el crédito presupuestario, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:*

- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, detallando el concepto y la cuantía de cada una de sus actuaciones.*

- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación. (…)".

Asimismo, conforme a la **Base 76ª.3**, *"(…) previa solicitud justificada de la entidad, la aportación se podrá abonar de forma anticipada, total o parcialmente".*

Tratándose de una actuación de inversión, las exigencias de la citada Base 76ª.2.2.a) se concretan en la descripción de cada una de las actuaciones que integran el proyecto (redacción del diseño luminotécnico exterior; redacción del proyecto de **iluminación arquitectónica exterior**, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud; e implantación de las soluciones proyectadas), en los resultados esperados, que en su vertiente cuantitativa se identifican con las unidades de actuación a ejecutar, su coste y su plazo, en el plazo de ejecución, mediante el cronograma de contratación y ejecución de las obras, y en el presupuesto de ingresos y gastos con el concepto y la cuantía de cada actuación, extremos que se analizan en el fundamento siguiente.

Por último, aunque la ejecución material de las actuaciones se extiende a los ejercicios 2027 y 2028, la aportación no tiene carácter plurianual a los efectos de la **Base 76ª.4**, por cuanto no extiende sus gastos a ejercicios futuros: el crédito figura consignado íntegramente en el Anexo IV del Presupuesto 2026 y la obligación se reconoce en su totalidad, de forma anticipada, con cargo a este ejercicio.

QUINTO. En relación con la documentación técnica presentada por IFTSA con fecha 1 de octubre de 2026 (Memoria explicativa y el presupuesto de ingresos y gastos, de fecha 23 de septiembre de 2026), se extrae la siguiente información:

-**Objetivo**.

Potenciar la imagen del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife (Recinto Ferial), inaugurado en mayo de 1996 y que cumple 30 años de actividad, mediante iluminación arquitectónica exterior, con la finalidad de poner en valor la arquitectura del edificio durante el periodo nocturno, destacando sus principales elementos estructurales y geométricos y reforzando su presencia como hito arquitectónico dentro del paisaje urbano de Santa Cruz de Tenerife.

El objetivo no es generar una iluminación uniforme de toda la envolvente, sino establecer una jerarquía lumínica que permita reconocer durante la noche la estructura y la geometría característica del edificio (materiales de hormigón, acero y vidrio, geometría curva de la

cubierta, estructura portante exterior y la Gran Nave, de aproximadamente 12.000 m² de superficie diáfana). La propuesta busca, por tanto:

- Reforzar la geometría curva de la Gran Nave.
- Destacar la estructura exterior.
- Crear una lectura nocturna del edificio reconocible desde la distancia.
- Generar profundidad mediante diferentes niveles de luminancia.
- Evitar una iluminación excesivamente plana o uniforme.
- Integrar la instalación luminosa en la arquitectura.
- Reducir al mínimo la percepción directa de las fuentes de luz.
- Conseguir una imagen contemporánea acorde con el carácter del edificio.

La intervención se plantea como una composición de luz, sombra y contraste, donde determinados elementos adquieren protagonismo mientras otros permanecen en niveles inferiores de iluminación.

Actuaciones:

ACTUACION 1: Se debe **contratar un estudio de ingeniería especializado la redacción de Diseño Luminotécnico exterior para el Recinto Ferial**.

El estudio de ingeniería trabajaría conjuntamente con la Dirección del Recinto Ferial para decidir el plan director de trabajo y se contrataría la redacción del proyecto, la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

ACTUACION 2: **Redacción Proyecto de Iluminación arquitectónica exterior** del Recinto Ferial de Tenerife.

Frente a una iluminación uniforme de la envolvente, se propone una estrategia basada en la jerarquización de los elementos arquitectónicos, destacando la Gran Nave, la cubierta curva, arcos y la sucesión de soportes estructurales exteriores.

Dado que la Gran Nave constituye el elemento arquitectónico principal del conjunto y, por tanto, el que debe asumir el mayor protagonismo dentro de la composición nocturna y por lo tanto será la primera actuación a estudiar e implantar.

La iluminación se concibe como una herramienta capaz de revelar durante la noche la estructura y geometría del edificio, generando una composición de luz y sombra que permita mantener su carácter escultórico.

El resultado buscado es un edificio reconocible, elegante y contemporáneo, cuya iluminación contribuya a reforzar su condición de hito arquitectónico y urbano de Santa Cruz de Tenerife, al mismo tiempo que se mantienen criterios de eficiencia energética, control de la contaminación lumínica, facilidad de mantenimiento e integración de las instalaciones.

En definitiva, la luz pasa a formar parte de la arquitectura, no como un elemento añadido, sino como un recurso para hacer visible durante la noche la estructura, el ritmo y la geometría que caracterizan al Recinto Ferial.

La iluminación se organiza mediante diferentes niveles de protagonismo:

Nivel 1 – Elementos principales

Código Seguro De Verificación	5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:19:50
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:18:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12

Corresponde a los elementos arquitectónicos que deben asumir el protagonismo de la escena nocturna:

- Gran cubierta.
- Arcos centrales / Arco Japonés.
- Estructura principal de la fachada.
- Elementos estructurales de mayor presencia visual.

Estos elementos reciben una iluminación más marcada, permitiendo reconocer la geometría del edificio.

Nivel 2 – Elementos secundarios

Comprende:

- Pilares y soportes repetitivos.
- Elementos laterales.
- Cerramientos y zonas acristaladas.
- Elementos de transición entre estructura y fachada.

Su función es generar continuidad y profundidad, evitando que la iluminación se concentre exclusivamente en un único elemento.

Nivel 3 – Espacio exterior

La iluminación del entorno inmediato se plantea con una intensidad controlada, proporcionando:

- Seguridad.
- Orientación.
- Reconocimiento de accesos.
- Continuidad visual con el edificio.

Se pretende evitar que la iluminación funcional del espacio exterior compita con la iluminación arquitectónica.

ACTUACION 3: Implantación de las soluciones redactadas en el proyecto de ingeniería

-**Resultados esperados**.

Cualitativos: según la Memoria, el resultado buscado es un edificio reconocible, elegante y contemporáneo, cuya iluminación contribuya a reforzar su condición de hito arquitectónico y urbano de Santa Cruz de Tenerife, manteniendo criterios de eficiencia energética, control de la contaminación lumínica, facilidad de mantenimiento e integración de las instalaciones.

Cuantitativos: dada la naturaleza inversora de la actuación, los resultados cuantitativos se concretan en las unidades de actuación definidas en la Memoria, con su coste y plazo:

- Un (1) Diseño Luminotécnico exterior para el Recinto Ferial: 15.000,00 €, con redacción entre octubre de 2026 y febrero de 2027.

- Un (1) Proyecto de Iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial de Tenerife, junto con la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud: 25.000,00 €, con redacción del proyecto entre octubre de 2026 y febrero de 2027.
- Implantación de las primeras medidas y planificación de las soluciones propuestas, siendo la Gran Nave la primera actuación a estudiar e implantar: 240.000,00 €, con ejecución de las obras entre junio de 2027 y marzo de 2028.

Estos extremos servirán de referencia para la comprobación de los resultados obtenidos que habrán de constar en la Memoria Técnica de justificación.

-**Cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución:**

El periodo de Redacción de Diseño Luminotécnico Exterior, toma de decisiones y Redacción del Proyecto de Iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial se llevaría a cabo entre los meses de octubre de 2026 y febrero de 2027.

El periodo de licitación se llevará a cabo entre los meses de febrero y mayo de 2027.

La ejecución de las obras se llevaría a cabo entre los meses de junio de 2027 y marzo de 2028, dependiendo de las especificaciones desarrolladas en el proyecto.

Los meses de abril a junio de 2028 se emplearían para la recepción de la obra y justificación de la misma.

-**Plazo de Justificación de la actuación.**

Según la Memoria, el plazo máximo para justificar es el **5 de julio de 2028**.

-**Presupuesto** que se adjunta a la Memoria es el siguiente:

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	*280.000,00 €*
TOTAL GASTOS	*280.000,00 €*
INGRESOS-GASTOS	*0,00 €*

2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	*280.000,00 €*
TOTAL INGRESOS	*280.000,00 €*

3. Relación detallada de los gastos presupuestados:

Contratación de la redacción de Diseño Luminotécnico exterior para el Recinto Ferial	*15.000,00 €*
Redacción del Proyecto de Iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial de Tenerife, la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud	*25.000,00 €*

Código Seguro De Verificación	5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:19:50
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:18:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12

Implantación de las primeras medidas y planificación de las soluciones propuestas	*240.000,00 €*
TOTAL GASTOS (SIN IGIC)	*280.000,00 €*

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, **esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con fondos propios,** en caso contrario, la aportación especifica será abonada en su totalidad incluido IGIC.

-**abono anticipado**:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado que se realizará en el momento de la concesión, haciendo constar las siguientes circunstancias:

1. *"(…) Por importe, fases de esta obra tiene que ser licitada a través de la plataforma de contratación del Estado, para lo que, previamente, nuestro Consejo de Administración, debe aprobar el expediente y sus pliegos administrativos y técnicos. Al tiempo necesario para la adjudicación hay que sumarle el necesario para ejecutar la obra y justificarla conforme a las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.*
2. *Dado el presupuesto de ejecución de las obras, para la Institución Ferial de Tenerife S.A. la carencia de contar con esta aportación específica de forma anticipada, podría poner en riesgo la capacidad económica de la Entidad, dando lugar a graves tensiones de tesorería".*

Por lo tanto, se concluye que **la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado** pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto.

SEXTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a los efectos del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEPTIMO. 2017De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL y en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente en su apartado 2.2.b), respecto de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones: *"Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro".*

NOVENO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA),** con **NIF A38208427**, la siguiente aportación específica:

1. **Objeto**: Financiación del proyecto "Mejora iluminación exterior y señalización emergencia interior", previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, concretado, conforme a la Memoria presentada por la entidad, en la actuación "Iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial de Tenerife". No podrán imputarse a la presente aportación gastos de señalización de emergencia interior.

2. **Crédito presupuestario**: **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0602-4331-74044.**

3. **Pago**: abono anticipado.

4. **Plazo de ejecución** (incluido el periodo de ejecución de la contratación) desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de junio de 2028.

 Detalle y cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución:

 El periodo de Redacción de Diseño Luminotécnico Exterior, toma de decisiones y Redacción del Proyecto de Iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial se llevaría a cabo entre los meses de octubre de 2026 y febrero de 2027.

 El periodo de licitación se llevará a cabo entre los meses de febrero y mayo de 2027.

 La ejecución de las obras se llevaría a cabo entre los meses de junio de 2027 y marzo de 2028, dependiendo de las especificaciones desarrolladas en el proyecto.

 Los meses de abril a junio de 2028 se emplearían para la recepción de la obra y justificación de la misma.

5. **Justificación:** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **5 de julio de 2028**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

 1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. La Memoria Técnica y la Memoria Económica se referirán exclusivamente a la actuación de iluminación arquitectónica exterior que constituye el objeto de la presente aportación.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., con NIF A38208427, por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €), en concepto de aportación específica de capital para la financiación del proyecto 20260242, **concretado en la actuación** "**Iluminación arquitectónica exterior del Recinto Ferial de Tenerife**", conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	2026-0602-4331-74044
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MEJORA ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA INTERIOR
Importe (en euros)	280.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-028523
Ítem de gasto	26-028698
Nº de Propuesta	26-009873
Número de proyecto	20260242
Número de subvención	2026-001750
Nº de expediente	E2026021824

Tercero. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Técnico de Administración Gral.,

Alicia Isabel Pérez Martín

La Jefa del Servicio,

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:19:50
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:18:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12

ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª …….., con NIF ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad …….., con N.I.F. …….., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto"……...", concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de ……. de fecha ……

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	**- €**
Total gastos (2)	**- €**
Diferencia (1) - (2)	**- €**

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	**- €**
	- €
	- €
Total Ingresos	**- €**

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado: …… *(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)*

Código Seguro De Verificación	5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:19:50
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:18:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/Dª ……, con NIF. ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……..., con NIF ……..., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76ª.2.2.c) de Ejecución del Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación especifica denominada "……" y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de …… de fecha ……, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.
 - En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):
 - Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en …….. con fecha …….

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- …… (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:19:50
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:18:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5Gq367XwHU0o8daT7p5zpA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12